



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 019/2022

LEY DE 21 DE ABRIL DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE ACTUALIZACION DE LA ESCALA DE VALORADOS PARA EL SERVICIO DEL REGISTRO PARQUE AUTOMOTOR DE VILLA TUNARI



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La solicitud del Ejecutivo Municipal a través de CITE/GAM-VT N° 616/2022 de fecha 07/04/22, con referencia a la remisión de proyecto de Ley Municipal de actualización de la escala de valorados para el servicio del registro parque automotor de Villa Tunari.

MARCO JURÍDICO-LEGAL:

Que, el art. 272 de la Constitución Política del Estado, refiere, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, otorga competencias a los Gobiernos Autónomos Municipales, así como la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el art. 302, párrafo I, numeral 19 de la Constitución Política del Estado refiere que una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción es la creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.

Que, el art. 6, párrafo I, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley 2492 Código Tributario Boliviano, establecen que solo la Ley puede: 1. Crear, modificar, y suprimir tributos, definir el hecho generados de la obligación tributaria; fijar la base imponible y alícuota o el límite máximo y mínimo de la misma; y designar al sujeto pasivo. 2. Excluir hechos económicos gravables del objeto de un tributo. 3. Otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios. 4. Condonar total o parcialmente el pago de tributos, interés y sanciones.

Que, el art. 8, inc. b) y c) de la Ley 154 de Clasificación y definición de impuestos y regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio de los gobiernos autónomos, refiere que los gobierno municipales podrán crear impuestos que tengan los siguientes hechos generadores: b) La propiedad de vehículos automotores terrestres; c) La transferencia onerosa de inmuebles y vehículos automotores por personas que no tengan por giro de negocio esta actividad!!

Que, la Ley N° 031, en su artículo 105 establece que son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: numeral 3. "Los ingresos provenientes de la venta de bienes, servicios y la enajenación de activos.", de lo que se colige que, el registro de propiedad de vehículos es un servicio que presta el Gobierno Autónomo Municipal, el cual le debe generar recursos económicos, pudiendo los Gobiernos Municipales modificar los valores de dichos servicios en el marco de su autonomía.

Que, en antecedentes se tiene presente el Informe Técnico, GAMVT/DAF/RPA-N°14/2022, el Informe Legal N° 43/2022, en las cuales luego de hacer referencia a los antecedentes, a la exposición del sustento legal, recomienda la aprobación del proyecto de Ley Municipal de actualización de la escala de valorados para el servicio del registro parque automotor de Villa Tunari.

Que, el art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 4 faculta al Concejo Municipal dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 019/2022

LEY DE 21 DE ABRIL DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE ACTUALIZACION DE LA ESCALA DE VALORADOS PARA EL SERVICIO DEL REGISTRO PARQUE AUTOMOTOR DE VILLA TUNARI

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto normar y regular la nueva escala de valores para los diferentes tramites que se realizan en el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, en la sección de Registro de Parque Automotor.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley Municipal será aplicada para realizar todo tipo de trámites en el servicio de registro de vehículos automotores dentro la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

ARTÍCULO 3. (ESTRUCTURA DE VALORES). - Se establece la presente estructura de valores para el servicio particular y servicio público de vehículos y motocicletas, bajo el siguiente detalle:

COSTO DE VALORADOS		
N°	SERVICIOS	COSTO EN BS.
1	SERVICIO ADMINISTRATIVO R.P.A. G.A.M. DE VILLA TUNARI	10.-
2	REPOSICION DE FORMULARIO	3.-
3	FOLDER CON IMPRESIÓN PARA MOTOCICLETA Y VEHICULO DEL SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO	10.-
4	CARATULA R.P.A. MUNICIPAL	5.-
5	TIMBRE R.P.A.	5.-
	TOTAL	33

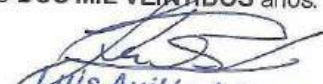
ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTICULO 5. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

ARTÍCULO 6. (ABROGACIÓN). - Quedan abrogadas la Ley Municipal N° 25/2015 de fecha 29 de abril de 2015 y demás normas contrarias a la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los VEINTIUN días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS años.


Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI




Cirilo Capucín Martínez
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Veintiocho días del mes de abril de 2022 años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI